

Acuerdo de 13 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre la elección parcial de representantes en la Comisión de Estudios de Grado, en la Comisión de Estudios de Postgrado y en la Comisión Técnica de Evaluación

En las elecciones parciales de representantes en la Comisión de Estudios de Grado y en la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 28 de octubre de 2021 y corregida por Resolución de 2 de noviembre de 2021, y en la Comisión Técnica de Evaluación, convocada por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 28 de octubre de 2021, han quedado plazas vacantes en diversas ramas de conocimiento porque no se han presentado candidaturas suficientes. En los artículos 18 y 22 del Texto Refundido del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster universitario, aprobado por Resolución del Rector de 2 de mayo de 2017 y modificado por Acuerdo de 29 de septiembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se dispone que «si alguna de las ramas de conocimiento quedara sin representación por falta de titulares y suplentes, los miembros correspondientes serán elegidos por el Consejo de Gobierno y nombrados por el Rector de la Universidad». Aunque no hay ramas de conocimiento sin representación en la Comisión de Estudios de Grado y de Postgrado, no obstante, para garantizar el buen funcionamiento de las dos Comisiones se considera necesario que los representantes titulares y suplentes de las vacantes producidas sean elegidos por el Consejo de Gobierno y nombrados por el Rector de la Universidad. Asimismo, en el Reglamento mencionado no existe ninguna previsión para la Comisión Técnica de Evaluación, pero cabe aplicar por analogía lo dispuesto en la Comisión de Estudios de Grado y de Postgrado con el fin de garantizar también su buen funcionamiento.

Las vacantes producidas en la Comisión de Estudios de Grado, en la Comisión de Estudios de Postgrado y en la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad de Zaragoza, según las diversas Resoluciones publicadas por la Junta Electoral Central son las siguientes:



1. Comisión Técnica de Evaluación:

Macroárea	Vacantes
Artes y Humanidades	2
Ciencias	4
Ingeniería y Arquitectura	1
Total	7

2. Comisión de Estudios de Grado

Macroárea	Vacantes	
Artes y Humanidades	PDI	Estudiantes
	1 T y 3 S	2 T y 2 S
Ciencias	PDI	Estudiantes
	1 T y 3 S	1 S
Ciencias de la Salud	PDI	Estudiantes
	0	2 T y 2 S
Ciencias Sociales y Jurídicas	PDI	Estudiantes
	0	2 S
Ingeniería y Arquitectura	PDI	Estudiantes
	2 S	1 S
Total	2 T y 8 S	4 T y 8 S

T: Titulares; S: Suplentes.



3. Comisión de Estudios de Postgrado

Macroárea	Vacantes	
Artes y Humanidades	PDI	Estudiantes
	1 T y 3 S	2 T y 2 S
Ciencias	PDI	Estudiantes
	0 T y 3 S	1 T y 2 S
Ciencias de la Salud	PDI	Estudiantes
	0	2 T y 2 S
Ciencias Sociales y Jurídicas	PDI	Estudiantes
	0	2 T y 2 S
Ingeniería y Arquitectura	PDI	Estudiantes
	0	2 T y 2 S
Total	1 T y 6 S	9 T y 10 S

T: Titulares; S: Suplentes.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

Primero. Abrir un plazo de presentación de candidaturas desde **el 15 de diciembre hasta las 14:00 horas del 22 de diciembre de 2021.**

Segundo. Los candidatos del profesorado a la Comisión de Estudios de Grado y a la Comisión de Estudios de Postgrado deberán ser **personal docente e investigador con vinculación permanente** en la Universidad de Zaragoza, o **profesorado interino con contratación a tiempo completo con la misma consideración que el profesorado permanente**, de conformidad con la Disposición

Adicional Primera del Texto Refundido del Reglamento de la organización y gestión de la calidad en los estudios de grado y máster.

Tercero. Los candidatos del sector estudiantes a la Comisión de Estudios de Grado y a la Comisión de Estudios de Postgrado deben estar matriculados/as en estudios de Grado o de Postgrado oficiales en la Universidad de Zaragoza.

CUARTO. Los/as candidatos/as del profesorado a la Comisión Técnica de Evaluación deberán ser **personal docente e investigador con vinculación permanente** en la Universidad de Zaragoza, o **profesorado interino con contratación a tiempo completo con la misma consideración que el profesorado permanente**, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido del Reglamento de la organización y gestión de la calidad en los estudios de grado y máster, **debiendo contar además con al menos seis años de evaluaciones positivas destacadas.**

Quinto. Todas las candidaturas se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza <https://sede.unizar.es/solicita>

Una vez que haya entrado en [Solicit@](mailto:Solicit@unizar.es) deberá proceder del siguiente modo:

- Seleccione “Ver resto de catálogo”.
- Proceda a su autenticación (NIP, NIF y contraseña administrativa o certificado electrónico instalado en el navegador).
- Seleccione el Sector correspondiente (PDI o Estudiantes) y el proceso electoral.
- Cumplimente los campos que aparecen en pantalla y, finalmente, vaya a “Presentar” la candidatura.

Sexto. Tras el plazo de presentación de las candidaturas, la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza elevará al Consejo de Gobierno una Resolución con las candidaturas admitidas, y conocerá en única instancia administrativa las cuestiones que se susciten en relación con este proceso electoral.



Universidad
Zaragoza

Séptimo. El Consejo de Gobierno elegirá a los miembros correspondientes de la Comisión de Estudios de Grado, de la Comisión de Estudios de Postgrado y de la Comisión Técnica de Evaluación mediante votación secreta.

